



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P

**FORMATO DE MEMORANDO INTERNO**

CÓDIGO: F0PS-10

VERSIÓN: 00

PÁGINA 1 de 1

ME-GG-612

Bucaramanga, siete (07) de mayo de 2025.

De: **CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
Gerente General

Para: **SECRETARIO GENERAL,  
SUBGERENTES Y ASESORES  
DE GERENCIA.**

Asunto: **DECLARATORIA DE DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS  
CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES**

---

En aras de garantizar el cumplimiento efectivo de los proyectos, convenios y procesos correspondientes a la presente vigencia fiscal, así como para satisfacer las necesidades operativas de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER - EMPAS S.A., se considera necesario adoptar medidas que permitan agilizar los trámites y procedimientos contractuales en todas sus fases. Estas acciones buscan evitar retrasos en el inicio, ejecución y finalización de los proyectos, asegurando una correcta adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la empresa.

Por lo tanto, se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declaran administrativamente hábiles los días sábado diez (10), sábado diecisiete (17), sábado veinticuatro (24), sábado treinta y uno (31) del mes de mayo y sábado siete (07), sábado catorce (14), sábado veintiuno (21) y sábado veintiocho (28) del mes de junio en la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER - EMPAS S.A.**, exclusivamente para efectos contractuales, presupuestales y de tesorería.

Los días mencionados anteriormente, se entienden hábiles para efectos de procesos pre-contractuales, contractuales y post contractuales, incluidos trámites financieros, contables y presupuestales.

**SEGUNDO:** En concordancia con lo anterior, los servidores públicos que por las necesidades



operativas de EMPAS S.A., deban laborar durante los días sábados mencionados, tendrá derecho al descanso compensatorio en los términos establecidos por la normatividad laboral vigente y las disposiciones internas de EMPAS S.A., garantizando así el cumplimiento de los derechos laborales y el bienestar de los trabajadores.

En el caso de que se requiera la participación de trabajadores oficiales para el cumplimiento de las actividades fuera de la jornada habitual, se les reconocerá el tiempo trabajado como horas extras, las cuales serán compensadas conforme a lo dispuesto por la legislación laboral vigente y las políticas internas de EMPAS S.A. Dichas compensaciones podrán consistir en remuneración adicional o en tiempo de descanso compensatorio.

**TERCERO:** Los días sábados establecidos como hábiles en este memorando no se contarán como días hábiles para efectos de atención al ciudadano, expedición de actos administrativos, lo pertinente a procesos disciplinarios, ni para el cómputo de términos en la atención de peticiones realizadas a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER - EMPAS S.A..

Se agradece la colaboración de todos los involucrados para asegurar la correcta implementación de estas medidas.

**CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**

Gerente General

Proyectó: Lizbeth Rodriguez Galvis – Abogada CPS.  
Revisó: Sergio Andrés Duran Gómez – Asesor Gerencia, grado 02.50  
Revisó: Sergio Andrés Ochoa Pinto – Secretaría General